IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 DE SEVILLA

EDICTO de 15 de febrero de 2016 sobre notificación de decreto de señalamiento en el procedimiento social ordinario n.º 202/2013. (2016ED0024)

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a uno de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D./D.ª Débora Alfaro Vázquez presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a COCALIM SLU.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el n.º 202/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

— Admitir la demanda presentada.

— Se señala el próximo día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas n.º 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, n.º 26 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

— Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:00 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

— El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la

demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

— Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Sevilla, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario Judicial